



PUNTA ARENAS, enero 26 de 2009

N° 258.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO

1. **QUE** de acuerdo a las necesidades tecnológicas en telefonía celular que demanda la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por las constantes visitas a terreno y gestión fuera de las dependencias municipales, se requiere la adquisición de un Equipo Celular que permita el acceso a Internet y correo electrónico para así poder estar en permanente conexión y comunicación con esta entidad;
2. **QUE** en virtud al contrato vigente de telefonía móvil que sostiene la Municipalidad de Punta Arenas con la Empresa MOVISTAR, procede la contratación directa con dicha Empresa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N°7, letra g) del Reglamento de la Ley de Compras;
3. **QUE** el proveedor en cuestión se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores, lo que lo acredita como una entidad que no posee inhabilidades para contratar con organismos del Estado;

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10°, N°7 letras f) y g) del Reglamento de la Ley N°19.886 (D.S. N°250/2004 Ministerio de Hacienda), **Método de Excepción: Contratación Directa por la Naturaleza de la Negociación**, la adquisición de un **Equipo Celular Modelo LG KE990 Viewty**, a la empresa **TELFÓNICA MOVILES CHILE S.A., R.U.T. 87.845.500-2, MOVISTAR**, por un valor total de \$149.900.- IVA Incluido, a cancelar en una cuota.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 22.05.006 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/CCK/bst

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Contabilidad  
Alcaldía / Control / Antecedentes / Archivo.-



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ  
DIRECTOR DE SECPLAN

SECRETARIA COMUNAL  
DE PLANIFICACION